

**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
145-SGPARN.07-1  
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## **NOMBRE**

**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL**

## **OBJETIVO**

Recibir, revisar, analizar y evaluar la documentación e información integrada en la solicitud con base en aplicación de las normas y legislación jurídica vigente, con el fin de determinar si se cumple o no con los requisitos para autorizar la solicitud de autorización de permisos para la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal.

## **PROCESO**

***REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES***

54



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Ambiente.-** Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Combustión a Cielo Abierto.-** Quema de materiales combustibles al aire libre, cuyas emisiones contaminantes a la atmósfera no están sujetas a ninguna forma de control.

**Contaminación.-** Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Contaminante.-** Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse en la atmósfera, agua, suelo, flora o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición natural.

**Control.-** Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LGEEPA.

**Emisión Contaminante.-** Descarga directa o indirecta de toda sustancia o energía, en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o al actuar en cualquier medio altere o modifique su composición o condición natural.

**Fuente Fija.-** Toda instalación asentada de manera permanente en un lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como, las contempladas en el Artículo 17 Bis en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera del Reglamento de la LGEEPA.

**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
145-SGPARN.07-1  
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**Oficio Resolutivo.-** Documento legal mediante el cual se otorga o se niega el permiso de autorización para realizar combustiones a cielo abierto en zonas y fuentes fijas de jurisdicción federal.

**Reglamento.-** Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

**Zona de Jurisdicción Federal.-** Señaladas en las disposiciones legales aplicables. Se refieren, especialmente a: a) Los sitios ocupados por las instalaciones de las terminales de transporte público federal terrestre, aéreo y acuático; b) Los parques industriales localizados en bienes del dominio público de la Federación y c) La Zona Federal Marítimo Terrestre.

#### **ACRÓNIMOS:**

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**LGEEPA.-** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**NRA.-** Número de Registro Ambiental.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

54



## **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- El trámite de solicitud de permiso de autorización para la combustión a cielo abierto es de carácter obligatorio para las personas físicas o morales, públicas y privadas que pretendan realizar combustiones a cielo abierto en zonas y fuentes fijas de jurisdicción federal a efecto de adiestrar y capacitar a su personal en el combate de incendios. Dicha solicitud deberá ser presentada con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación, contados a partir de la fecha programada del evento.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) por conducto de la Unidad de Gestión Ambiental, tendrá las siguientes responsabilidades:
  - Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de permiso para llevar a cabo la combustión a cielo abierto de conformidad con los artículos 17 Bis y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
  - Identificar y definir de acuerdo a las directrices emitidas en la materia las medidas necesarias para atenuar los impactos y en su caso el restablecimiento en la compensación de las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causara con la realización de este tipo de eventos en cualquiera de sus etapas, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.
  - Revisar y autorizar las solicitudes que se presenten, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación al inicio de las actividades, en virtud de que se dará respuesta en un periodo igual.

**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
145-SGPARN.07-1  
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- Atender aquellas solicitudes que cuenten con la información y/o documentación debidamente correcta y completa, mismos que tendrá que recibir por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS) a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso, a fin de llevar a cabo su análisis y dictamen correspondiente.
  - Integrar y analizar el expediente de la solicitud presentada.
  - Emitir respuesta a la solicitud presentada en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de su fecha de recepción en el Centro Integral de Servicios.
  - Requerir en un plazo máximo de 2 días hábiles a las personas físicas o morales interesadas en realizar combustión a cielo abierto, la información faltante, en su caso.
- 
- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por los establecimientos industriales, comerciales o de servicios públicos y privados, interesados en llevar a cabo combustiones a cielo abierto en zonas y fuentes fijas de jurisdicción federal, éstos tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Delegación Federal, en el horario de 8:30 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes, en días hábiles, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto.
  - El personal del Centro Integral de Servicios (CIS), será responsable de efectuar la revisión de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promoviente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
  - Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

Sj 4

**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL  
145-SGPARN.07-1  
12-ABR-10**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- Las autorizaciones de permisos para la combustión a cielo abierto en zonas y fuentes fijas de jurisdicción federal, deberán integrar la información consistente en:
  - Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar;
  - Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones; y
  - Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.
- El presente procedimiento deberá estar vinculado invariablemente con el trámite registrado en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) relativo a: "Permiso para la combustión a cielo abierto" (SEMARNAT-05-004).

### **INDICADORES**

Nombre del Indicador: Resolutivos de permiso para la Combustión a Cielo Abierto

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: (Número de autorizaciones de permisos para la Combustión a Cielo Abierto otorgadas / Número de solicitudes de permisos para la Combustión a Cielo Abierto recibidas) x 100%



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	1	<p>Recibe a través del CIS los documentos entregados por el Promovente (establecimientos industriales, comerciales o de servicios) que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Escrito libre en original y copia.</li> <li>⇒ Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como, las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar.</li> <li>⇒ Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones.</li> <li>⇒ Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.</li> <li>⇒ Constancia de recepción del SINAT.</li> </ul>
	2	<p>Recibe el trámite en el SINAT y registra la solicitud de permiso para combustión a cielo abierto en su carpeta de control e integra expediente respectivo conforme a los criterios, lineamientos y procedimientos internos.</p>
	3	<p>Analiza la documentación proporcionada y determina si la información contenida en la misma se encuentra correcta y completa.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Delegación Federal en el Estado, cuenta con un tiempo de respuesta para la solicitud realizada de 5 días hábiles. Dicho plazo será prorrogable por una sola vez y por un periodo máximo de 5 días hábiles, en aquellos en que la Delegación Federal requiera al interesado mayores elementos de justificación.</li> <li>- Se reanuda el conteo del plazo de respuesta al día hábil siguiente de haber cumplido el referido requerimiento. Si al término de este plazo, la Delegación Federal no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O COMPLETA</b></p>



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	4	Descarga en el SINAT solicitud y folio de información complementaria y elabora en original y tres copias comunicado dirigido al Promovente, solicitando las adecuaciones pertinentes e información complementaria de los documentos presentados.
	5	Turna al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales el comunicado elaborado, anexando los documentos recibidos, así como, registra en el SINAT, a fin de que realice su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.
	6	Recibe documentación, procede a revisar su contenido y otorga su Visto Bueno, rubricando el comunicado emitido.  Nota: En el caso de que el comunicado requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.
	7	Recaba la firma autorización del Delegado Federal en el comunicado para su envío.
	8	Envía al CIS comunicado debidamente firmado y documentación pertinente para su entrega al Promovente, asimismo, registra información necesaria del comunicado y Promovente en la base de datos implementada para control y seguimiento y archiva expediente.  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Original.- Promovente para que realice las adecuaciones procedentes.</li> <li>▪ Copia.- Delegación de la PROFEPA para su conocimiento.</li> <li>▪ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento.</li> <li>▪ Copia.- Acuses de recibido remitido por CIS para archivo y control.</li> </ul> Continúa en la actividad No. 1.  <b>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</b>

*SJL*

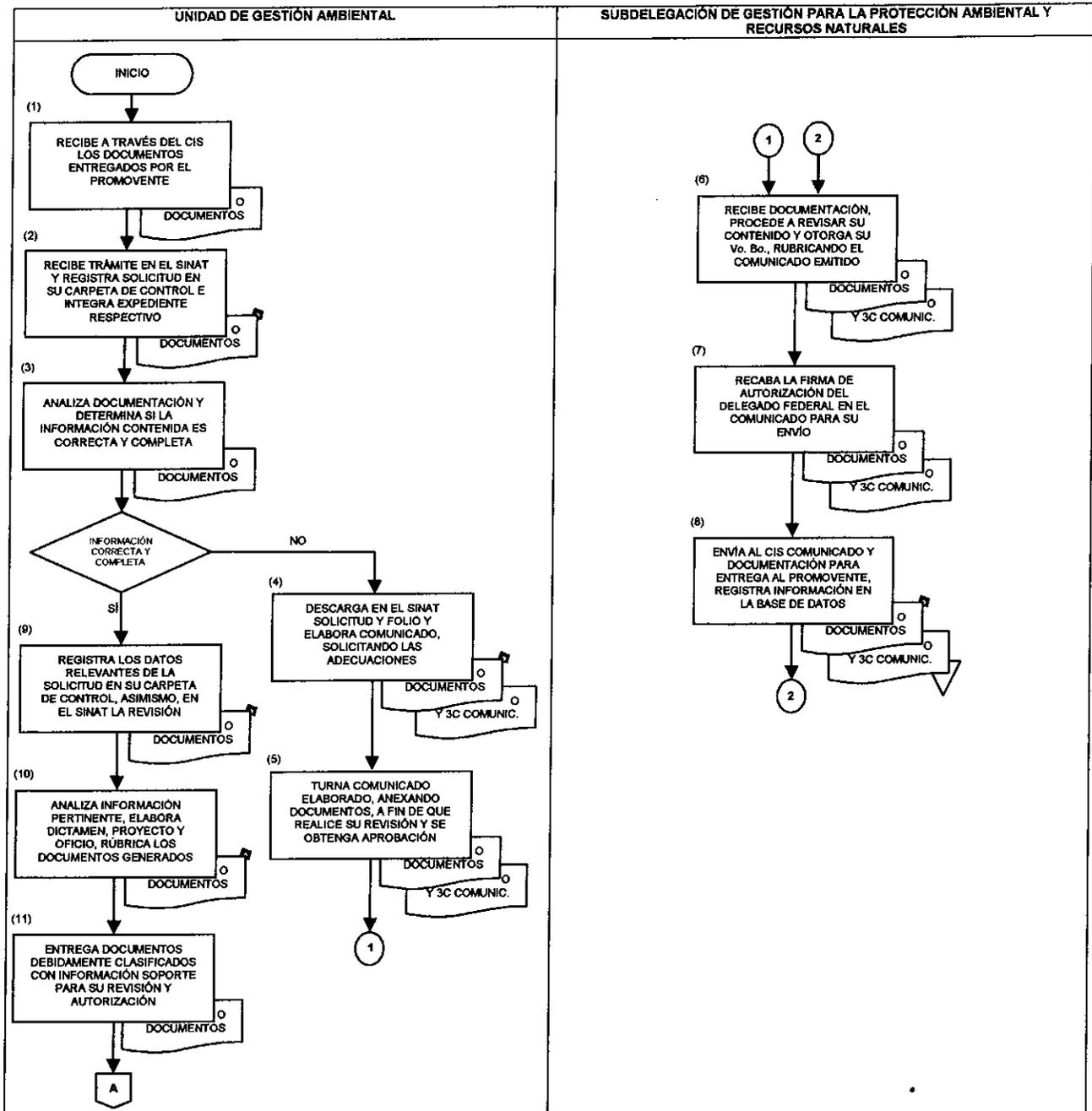
**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL**  
145-SGPARN.07-1  
12-ABR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

*Handwritten signature*

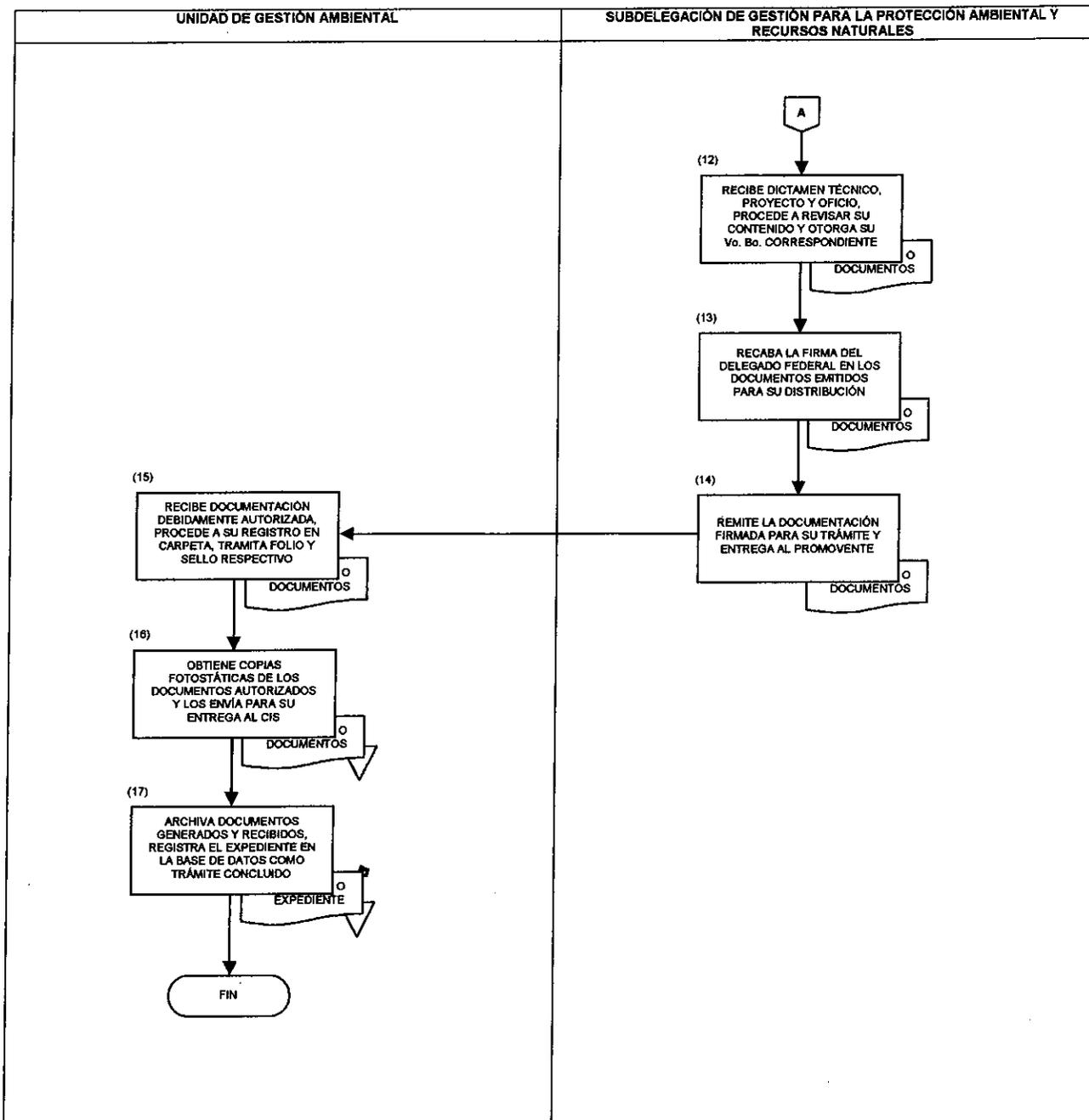
**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO  
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL**  
145-SGPARN.07-1  
12-ABR-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



*Handwritten signature or initials*



## REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Culiacán, Sinaloa. a 30 de Abril de 2010

DESCRIPCIÓN: Modificación a las políticas de operación y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Jose Alfredo Navarrete Carrillo

Cargo: Jefe de Unidad de Gestión Ambiental

REVISÓ

Firma:

Nombre: Francisco Javier Ochoa Loza

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ma. del Carmen Torres Esceberre

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Sinaloa